

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **572**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
Nº 1241/17, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

As. 572/17



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 DIC 2017



VISTO la Nota N° 048/17 Letra P.G.V., presentada por el Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, integrante del Bloque Movimiento Popular Fueguino.; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Córdoba, para asistir a reuniones programadas, entre los días 9 al 14 de Diciembre de 2017.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida 09/12/17 – regreso: 14/12/17) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor del Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje vía aérea por los tramos USH-CORDOBA-USH (ida: 09/12/17 – regreso: 14/12/17), a nombre del Legislador Pablo Gustavo VILLEGAS, de acuerdo a lo expresado en su nota, por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1241/17 -

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Patricia Elizabeth FULCO
a/c Dirección
Despacho Presidencia
Poder Legislativo

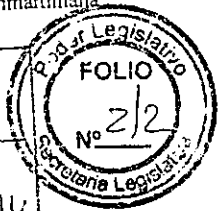
Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
Movimiento Popular Fueguino

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 3302	HORA 12:14
3 NOV 2017	
Patricio LOCKEY-DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo	



NOTA N° 048/17
Letra: P.G.V

Ushuaia, 29 de Noviembre de 2017

Sr. Presidente
Legislatura Provincial
de Tierra del Fuego
Sr. Juan Carlos ARCANDO
S / D

Me dirijo a Ud., a fin de solicitar arbitre los medios necesarios para tramitar un pasaje aéreo por los tramos Ushuaia- Córdoba con fecha 09/12/2017 y Córdoba-Ushuaia con fecha 14/12/2017.

Motiva el presente requerimiento la posibilidad de asistir a reuniones programadas en dicha ciudad.

Adjunto copia de la reserva de vuelo efectuada y solicito se liquiden los días de viáticos correspondientes.

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS
Legislador M.P.F.
PODER LEGISLATIVO